INPEC

8520-SUGEC-

Bogotá,

INPEC 26-05-2026 15:15
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0109964 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8330 SUBDIRECCION DE EDUCACION / ROCIO NATALY RINCON TOBAR
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO
OBS

2026IE0109964

Doctora
ROCÍO NATALY RINCÓN TOBAR
Subdirectora de Educación
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico oficio Radicado 2026IE0107263

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de alcance del concepto para la modalidad de selección de los elementos correspondientes al BSITEM 603, y conforme al oficio 2026IE0106755 expedido por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, a través del cual informa la aprobación a la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, esta subdirección procede a emitir concepto jurídico, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **SELECCIÓN ABREVIADA** por **MENOR CUANTÍA** reglamentada por el numeral 2 del artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, que a la letra señala:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)"

De igual manera es de tener en cuenta el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, además de las normas generales establecidas en el presente título, reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

"(...)

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

BS ITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2026	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
603	Apoyo logístico y técnico para la organización y ejecución de las actividades de atención social y tratamiento penitenciario en beneficio a la Población Privada de la Libertad	$ 1.307.938.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Educación	Selección Abreviada Menor Cuantía

De otra parte, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP y se recuerda, que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, el proceso deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual por la Subdirección de Educación a la mayor brevedad.

Cordialmente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector Gestión Contractual (C)

Revisado: Oscar Alexander Morantes Sánchez - Coordinador grupo de contratos
Elaboró: Germán Gonzalo barón rojas – abogado SUGEC